



Torreón, Coah., a 13 de agosto de 2012

At'n: Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento

C. Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal de Torreón
Presente.

Los representantes de la Unión de Escuelas Incorporadas, A.C., de la Región Lagunera de Coahuila y Durango, de acuerdo a diversas pláticas sostenidas con usted Sr. Secretario, así como con el C. Presidente Municipal Lic. Eduardo Olmos Castro, en donde le hemos manifestado el asunto sobre la Licencia de Funcionamiento Mercantil, con la finalidad de que no se aplique a las escuelas particulares. Fortaleciendo esta petición agregamos los siguientes fundamentos: La educación no es un giro mercantil, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre otras establecen a la educación como un servicio social y no mercantil.

Entre otros fundamentos legales se describe lo siguiente:

El título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del régimen de las personas morales con fines no lucrativos establece en el artículo 93 que las personas morales a que se refieren los artículos 95 y 102 de esta ley, **no son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta.**

El artículo 95 de la misma ley del Impuesto Sobre la Renta a la letra dice:

Art.95. Para los efectos de esta ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el Art. 102 de la misma, las siguientes:

Fracc. X.- **Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza.**

De acuerdo a la **Ley del Impuesto al Valor Agregado** existe la disposición de **NO TRASLADAR** el IVA a las colegiaturas por tratarse del cobro de servicios **no mercantiles.**

La Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo establece que no están obligados al pago de este impuesto las Personas Morales con fines no lucrativos conforme al título III de la Ley del ISR.

Por otra parte en materia mercantil como su nombre lo indica, la Ley General de Sociedades Mercantiles regula los diversos tipos de sociedades mercantiles que sean personas morales y exclusivamente corresponde al Código Civil la aplicación de otros instrumentos de control, reglamentación y disposiciones para las Sociedades y Asociaciones Civiles.

“Será Asociación Civil toda agrupación a la que reconociéndole la Ley personalidad jurídica, no persiga una finalidad económica; y será Sociedad Civil la agrupación

que persiga fines económicos pero que no constituya una especulación comercial. (Realice en forma habitual actos de comercio, Art. 75 del Código de Comercio)".

En base a lo anterior solicitamos no ser incluidos en el padrón fiscal como giro mercantil.

Sobre el tema del cobro de la basura, estamos solicitando que sea en base a un medidor, ya que por necesidades de satisfacer el líquido en la gran mayoría de las Instituciones se han conservado dichos medidores.

Así mismo, informarle que una gran cantidad de escuelas pagamos servicio especial para la recolección de nuestra basura.

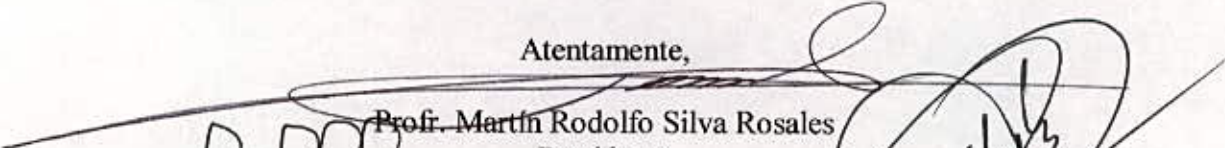
Nuestro propósito fundamental es ofrecer una educación de calidad, seguir sosteniendo los empleos y apoyar a las autoridades con nuestros servicios, sin embargo la fuerte carga impositiva nos está debilitando enormemente:


1. Otorgamiento de becas entre un 5 ó 10%.
2. IETU que representa el 16.5%.
3. IVA que no somos sujetos por lo que no recuperamos el 16%.
4. La falta de garantía para recuperar los pagos a nuestros servicios con alto porcentaje de cartera vencida.
5. Pagos de derecho de incorporación por alumno al estado.
6. Y una gran cantidad de impuestos más.


Aunado al desempleo y a la violencia que nos ha reducido enormemente la matrícula y que nos ha obligado a seguir desempleando personal en cada escuela y que multiplicado por el número de las mismas suman miles de desempleos.

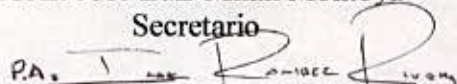
Esperando una respuesta positiva y así mismo le manifestamos nuestra firme cooperación a ese Ayuntamiento, en todas sus actividades culturales, educativas y artísticas.

Atentamente,



Prof. Martín Rodolfo Silva Rosales
Presidente


Prof. José Luis Milán Montoya
Secretario

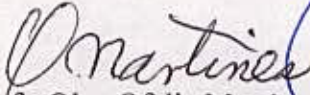

Prof. Alejandro García Benavente
Tesorero


Prof. Ma. de la Luz Fuentes Rodríguez
Primer Vocal


Lic. Aurora Humphrey Dugay
Segundo Vocal


Prof. Eduardo Cruz Ocampo
Tercer Vocal


Lic. Luis Mojica Martínez
Cuarto Vocal


Prof. Olga Ofelia Martínez Rubio
Representante de las Escuelas de la Región Laguna de Dgo.